

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA BARDANE S.A., POR LA DE CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V.", Y REFORMA DEL ESTATUTO.

6. 13

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **BARDANE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 10 de agosto de 2000, aprobada mediante Resolución No. 00-G-IJ-0004170 del 17 de agosto de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **BARDANE S.A.**, por la de **CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V."**, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de septiembre de 2000, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00-G-IJ- **0004854** de **21 SET. 2000**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Benjamin Zelik Seleccion Aisenstand, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad Guatemalteco y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-G-IJ- **0004854** de **21 SET. 2000**, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **BARDANE S.A.**, por la de **CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V."**, y reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **BARDANE S.A.**, por la de **CASA DE LOS VESTIDOS S.A. "C.D.V."** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

XCTB/MLM

Guayaquil, 21 SET. 2000

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

